

Señores
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: **Expediente:** NC2019/0006647
 Título: **UNA OLLA A PRESION PROVISTA CON UN EMPALME NO METALICO PARA RECIBIR UNA TAPA**
 Trámite: **Solicitud de Patente de Invención**
 Evento: **Respuesta oficio 3481**
 Solicitante: **SEB S.A.**

CONSUELO BENJUMEA RENDON, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.015.585 de Medellín, abogada titulada en ejercicio y con tarjeta profesional N° 191225 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad **SEB S.A.**, y encontrándome en el término legal, me permito dar respuesta al oficio No. 3481 del 15 de marzo de 2021, manifestando lo siguiente:

PRIMERO: Atendiendo a los numerales 2° y 5° del requerimiento realizado por su Despacho con respecto a las reivindicaciones (Art. 30 D 486 y Art. 22 PCT), y considerando las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 que permite que el solicitante pueda modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito adjuntar a este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, que consta de catorce (14) reivindicaciones, en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se modifica la reivindicación independiente 1 con el fin de limitar el alcance de la invención allí definida al incluir las características de la antigua reivindicación dependiente 14 relacionadas un espacio radial (J1) formado entre la tapa (3) y el recipiente (2) cuando la tapa (3) está descansando sobre el recipiente (2) y se está apoyando contra el primer empalme.
- Adicionalmente, se modifican las reivindicaciones 6 y 10 con el fin de eliminar la expresión "sustancialmente".
- Finalmente, se modifican las reivindicaciones 9 y 15 (nueva reivindicación 14) con el fin de eliminar las expresiones "por al menos" y "por lo menos".

Así las cosas, me permito manifestar que las modificaciones anteriormente mencionadas se ajustan a las disposiciones del artículo 34, ya que se encuentran debidamente soportadas en la descripción y se realizaron con el fin de superar las objeciones de claridad y novedad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

Con relación al pago de tasas por reivindicaciones adicionales o por pago de nuevo examen de patentabilidad, nos permitimos informar que no se adjunta ningún pago de tasas, ya que el nuevo pliego reivindicatorio contiene un número menor de reivindicaciones al originalmente presentado y define la misma materia, por lo que no se incluyen nuevas características adicionales a ser evaluadas o analizadas.

a. Título

El examinador indica en su concepto técnico que el título de la presente invención “*no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente...*”.

A este respecto el solicitante desea manifestar que está de acuerdo con la sugerencia realizada por el examinador, razón por la cual se solicita muy amablemente a ese Despacho modificar el título de la invención, siendo dicho nuevo título:

**UNA OLLA A PRESION PROVISTA CON UN EMPALME NO METALICO PARA RECIBIR UNA
TAPA**

Agradecemos se tenga en cuenta esta información para todos los trámites posteriores de la presente solicitud.

b. Claridad de las reivindicaciones

Como primera medida y con relación a la claridad de la solicitud definida en el artículo 30 de la Decisión 486, es deseo del solicitante manifestar que las nuevas reivindicaciones 1 a 14 que se encuentran vigentes y pendientes para la presente solicitud y que se adjuntan al presente memorial, cumplen con el requisito de claridad, tal como puede ser claro para una persona versada en la materia.

Ahora bien, con respecto a las modificaciones realizadas en el pliego reivindicatorio y que se mencionan en el punto primero del presente memorial, el solicitante desea manifestar que todas las modificaciones en las reivindicaciones se encuentran debidamente soportadas en la descripción originalmente presentada.

Por lo tanto, es importante informar a ese Despacho que las nuevas reivindicaciones se ajustan a las disposiciones del artículo 34 y no incluyen materia nueva no contemplada en la descripción originalmente presentada.

En consecuencia, el nuevo pliego reivindicatorio que consta de 14 reivindicaciones cumple con el requisito de claridad y se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

c. Claridad de la descripción

De otra parte, el examinador ha objetado la página 18 de la descripción porque incluye el término "90°C". Claramente esto se refiere a un error involuntario, ya que en efecto el contexto se refiere a un ángulo de rotación y no de temperatura, razón por la cual se adjunta al presente memorial la página 18 modificada, en la cual se ha eliminado la expresión "C".

Por lo tanto, la descripción de la solicitud se ajusta a las disposiciones del artículo 28 de la Decisión 486 con relación a la claridad de la misma.

d. Novedad

Con relación al cumplimiento del requisito de novedad, el examinador indicó en el Oficio No. 3481 que las antiguas reivindicaciones 1, 2, 6 a 13 y 15 carecían de dicho requisito a la luz de los documentos EP 3100652 (D1) y EP 3100654 (D2).

Sin embargo, el solicitante considera que las objeciones planteadas por ese Despacho no son aplicables a la presente invención, tal como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 14, teniendo en cuenta el hecho que la presente invención cumple con dicho requisito como se encuentra definido en el artículo 16, ya que presenta por lo menos una diferencia con el estado del arte, cumpliendo así con el principio de novedad absoluta, tal como se demostrará a continuación.

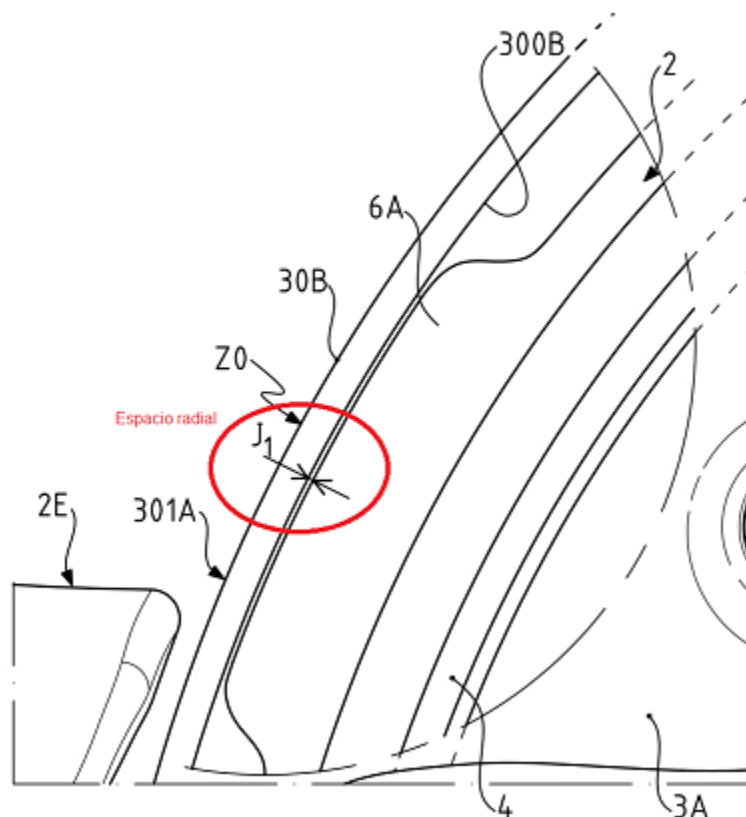
En primer lugar, vale la pena resaltar el hecho que los documentos D1 y D2 son bien conocidos por el solicitante, ya que son de su propiedad, y es consciente que la materia divulgada allí es totalmente diferente a lo definido en el nuevo pliego reivindicatorio adjunto al presente memorial.

Ahora bien, se resalta el hecho que la nueva reivindicación independiente 1 define *"Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión, dicho utensilio de cocción comprende un recipiente metálico (2), una tapa metálica (3) que es independiente del recipiente (2) y que está diseñada para montarse sobre el recipiente (2) para pasar de una configuración desbloqueada, en la cual la tapa (3) descansa libremente sobre el recipiente (2), a una configuración bloqueada, en la cual la tapa (3) se une al recipiente (2) para formar entre ellas un encierro de cocción que es adecuado para permitir que*

la presión se eleve al interior del mismo, pasar de la configuración desbloqueada a la configuración bloqueada y viceversa involucra por lo menos un movimiento en rotación de la tapa (3) alrededor de un eje central de rotación (X-X') mientras ésta descansa sobre el recipiente (2), también es posible, mientras va de la configuración desbloqueada a la configuración bloqueada y viceversa, que dicha tapa (3) realice un movimiento en traslación con relación al recipiente (2) en un plano que es perpendicular a dicho eje central de rotación (X-X'), dicho utensilio de cocción se caracteriza porque además comprende por lo menos un primer empalme no metálico (10) sujetado al recipiente (2) y dispuesto con relación a la tapa (3) para limitar la carrera de dicho movimiento en traslación de la tapa en una primera dirección (D1), donde la tapa (3) se apoya contra dicho primer empalme (10), en donde se suministra un espacio radial (J1) entre la tapa (3) y el recipiente (2) cuando la tapa (3) está descansando sobre el recipiente (2) y se está apoyando contra el primer empalme (10)", donde las características anteriormente resaltadas no han sido sugeridas ni divulgadas por ningún documento del arte previo, específicamente D1 y D2.

De forma particular, muy amablemente nos permitimos informar a ese Despacho que las características nuevas incluidas en la reivindicación independiente 1 modificada y que corresponden a la antigua reivindicación dependiente 14, permiten que se tenga un espacio radial ubicado entre la tapa y el recipiente, donde dicho espacio se presenta cuando la tapa está descansando sobre el recipiente y se apoya contra el primer empalme, donde dicho espacio hace posible prevenir que la tapa entre en contacto, en la zona diametralmente opuesta Z0, con el recipiente, lo que además, evita la fricción entre metal y metal.

Lo anterior se puede evidenciar de forma mucho más clara en la Figura 10 originalmente presentada con la solicitud, donde se muestra lo siguiente:



La anterior característica no está contemplada en ninguno de los documentos D1 y D2 mencionados por el examinador en su concepto técnico, los cuales se enfocan en un miembro para control de bloqueo manual y en una manija del recipiente, respectivamente, sin contemplar un espacio radial entre la tapa y el recipiente.

Sumado a lo anterior, se puede inferir del oficio 3481 que el examinador ha reconocido la novedad de la antigua reivindicación 14 o que las características allí definidas no han sido sugeridas o divulgadas en los documentos D1 y D2, ya que la mencionada cláusula no es objetada, hecho que se puede evidenciar en el punto 6 del mencionado oficio. Teniendo en cuenta, dado que la nueva reivindicación independiente 1 incluye las características de la antigua cláusula 14, esta también ahora debe ser considerada como novedosa, tal como se demostró anteriormente.

Teniendo en cuenta lo definido anteriormente, queda claro que existe por lo menos una diferencia entre el artículo definido en la reivindicación independiente 1 y la divulgación del estado del arte, con lo que se ajusta al principio de Novedad Absoluta y, por lo tanto, se da cumplimiento al requisito de novedad como se define en el artículo 16 de la Decisión 486, tal como se indicó anteriormente, al tiempo que dicha diferencia representa una ventaja considerable sobre el estado del arte, lo que permite solucionar un problema plantado al momento de la presentación de la solicitud prioritaria, cumpliendo del mismo modo con las disposiciones de artículo 18 de la mencionada Decisión.

Así mismo, dado que las nuevas reivindicaciones 2 a 14 dependen directamente de la reivindicación independiente 1, todas las características definidas en dicha cláusula independiente están incluidas en las dependientes, por lo que existen diferencias entre las mismas y el estado del arte, cumpliendo de ese modo con el requisito de novedad.

En conclusión, me permito establecer que gracias a los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad, novedad y nivel inventivo respecto al utensilio de cocción expuesto en las nuevas reivindicaciones 1 a 14.

Por lo tanto, solicito a ese despacho reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud de mi mandante.

En los anteriores términos doy por contestado el requerimiento que nos ocupa, dando cumplimiento al artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio que consta de 14 reivindicaciones
- Página 18 modificada de la Descripción

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones las recibiré vía correo electrónico o en la dirección Carrera 42 # 3 Sur 81 oficina 1013, Torre 2 Edificio Milla de Oro Distrito de Negocios, Medellín, Antioquia.

Cordialmente,


CONSUELO BENJUMEA RENDÓN
C.C. 43.015.585
cbenjumea@cbenjumeaasociados.com

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión, dicho utensilio de cocción comprende un recipiente metálico (2), una tapa metálica (3) que es independiente del recipiente (2) y que está diseñada para montarse sobre el recipiente (2) para pasar de una configuración desbloqueada, en la cual la tapa (3) descansa libremente sobre el recipiente (2), a una configuración bloqueada, en la cual la tapa (3) se une al recipiente (2) para formar entre ellas un encierro de cocción que es adecuado para permitir que la presión se eleve al interior del mismo, pasar de la configuración desbloqueada a la configuración bloqueada y viceversa involucra por lo menos un movimiento en rotación de la tapa (3) alrededor de un eje central de rotación (X-X') mientras ésta descansa sobre el recipiente (2), también es posible, mientras va de la configuración desbloqueada a la configuración bloqueada y viceversa, que dicha tapa (3) realice un movimiento en traslación con relación al recipiente (2) en un plano que es perpendicular a dicho eje central de rotación (X-X'), dicho utensilio de cocción se caracteriza porque además comprende por lo menos un primer empalme no metálico (10) sujetado al recipiente (2) y dispuesto con relación a la tapa (3) para limitar la carrera de dicho movimiento en traslación de la tapa en una primera dirección (D1), donde la tapa (3) se apoya contra dicho primer empalme (10), en donde se suministra un espacio radial (J1) entre la tapa (3) y el recipiente (2) cuando la tapa (3) está descansando sobre el recipiente (2) y se está apoyando contra el primer empalme (10).

2. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque está provisto con un sistema de bloqueo de ajuste bayoneta que incluye rampas de recipiente (6A-6H) y rampas de tapa (7A-7H) entrelazables.

3. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque además comprende por lo menos una primera manija de recipiente (2D) sujeta a dicho recipiente (2) para permitir que un usuario manipule el recipiente (2) por medio de dicha primera manija de recipiente (2D), dicho primer empalme no metálico (10) es llevado por dicha primera manija de recipiente (2D).

4. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizado porque dicho primer empalme no metálico (10) se forma integralmente con dicha primera manija de recipiente (2D).

5. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con cualquier reivindicación precedente, caracterizado porque dicho primer empalme no

metálico (10) tiene una forma angular para facilitar el contacto de punto entre dicho primer empalme no metálico (10) y la tapa (3).

6. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con las reivindicaciones 4 y 5, caracterizado porque dicha primera manija (2D) es de forma anular con una proyección localizada que forma dicho primer empalme no metálico (10).

7. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con cualquier reivindicación precedente, caracterizado porque dicha tapa (3) comprende un elemento de tapa con forma de disco (3A) a partir de cuya periferia se extiende un borde caído anular (3B), dicho primer empalme no metálico (10) se ubica de cara a dicho borde caído anular (3B) cuando la tapa (3) es montada sobre el recipiente (2), de modo que se obtiene dicha limitación de la carrera por parte de dicho borde caído anular (3B) que es apoyado contra dicho primer empalme (10).

8. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con cualquier reivindicación precedente, caracterizado porque además comprende un soporte (8) al cual se une dicha tapa (3), y que además comprende un miembro de control de bloqueo/desbloqueo (9) que primero se une a dicho soporte por medio de un acople mecánico que permite que dicho miembro de control (9) se mueva manualmente con relación a dicho soporte (8), y en segundo lugar conectado a la tapa (3) por medio de un dispositivo de transformación para transformar dicho movimiento manual del miembro de control (9) en el giro de la tapa (3) con relación al soporte (8) alrededor de dicho eje central de rotación (X-X').

9. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizado porque dicho acople mecánico está diseñado de modo que dicho movimiento manual del miembro de control (9) se forma por un movimiento en rotación del miembro de control (9) alrededor de un eje de rotación (Y-Y') paralelo a una dirección que interseca el eje central de rotación (X-X') y/o por al menos un movimiento en traslación del miembro de control (9).

10. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con la reivindicación 8 o la reivindicación 9, caracterizado porque dicho soporte (8) y dicho recipiente (2) están diseñados para interactuar, cuando la tapa (3) se monta sobre el recipiente (2) para formar el encierro de cocción, con el fin de prevenir que el soporte (8) sea capaz de girar con relación al recipiente (2) alrededor de dicho eje central de rotación (X-X') mientras que el miembro de control (9) es movido manualmente.

11. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizado porque dicho soporte (8) y dicho recipiente (2) están provistos respectivamente con al menos una primera porción con forma de soporte (80, 81) y con al menos una primera porción con forma de recipiente (20, 21) que son mutuamente complementarias y diseñadas para cooperar al acoplarse en interferencia cuando la tapa (3) se monta sobre el recipiente (2) para formar el encierro de cocción, dicho acople de interferencia hace posible bloquear la posición angular relativa del soporte (8) y del recipiente (2) en un plano que es perpendicular a dicho eje central de rotación (X-X').

12. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con las reivindicaciones 3 y 11, caracterizado porque dicha primera porción con forma de recipiente (2) es llevada por dicha primera manija de recipiente (2D).

13. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con la reivindicación 11 o la reivindicación 12, caracterizado porque cada porción con forma de recipiente (20, 21) forma un elemento hembra mientras que cada porción con forma de soporte (80, 81) forma un elemento macho complementario a dicho elemento hembra.

14. Un utensilio de cocción (1) para cocinar alimentos bajo presión de acuerdo con la reivindicación 3 o la reivindicación 4, caracterizado porque además comprende un segundo empalme no metálico (11) sujetado al recipiente (2) y dispuesto con relación a la tapa (3) para limitar la carrera de dicho movimiento en traslación de la tapa (3) en una segunda dirección (D2) que interseca dicha primera dirección, donde la tapa (3) se apoya contra dicho segundo empalme (11), dicho segundo empalme también es portado por dicha primera manija de recipiente (2D).

perpendicular al eje vertical central X-X'. La manija en bucle en cuestión puede así moverse al pivotar alrededor del eje de rotación Y-Y' entre una posición retrasada (Figura 1) que corresponde a la configuración desbloqueada, en la cual la manija en bucle se proyecta verticalmente desde la tapa 3 y desde el soporte 8, y una posición
5 doblada hacia abajo (Figura 11) que corresponde al bloqueo, en donde en dicha posición la manija en bucle que forma el miembro de bloqueo 9 se dobla hacia abajo hacia el soporte 8 y hacia la tapa 3. La carrera angular viajada por la manija en bucle que forma el miembro de control 9 entre sus dos posiciones extremo es, por ejemplo, aproximadamente 90°.

10 A modo de ejemplo, el dispositivo de transformación que transforma el movimiento manual del miembro de control 9 en la tapa 3 que gira con relación al soporte 8 alrededor de dicho eje central de rotación X-X' puede ser un dispositivo como es enseñado por cualquiera de las patentes Europeas publicadas bajo los siguientes números: EP 3 100 652, EP 3 100 653, EP 3 100 654, y EP 3 100 655;
15 los contenidos completos de dichas patentes se incorporan acá a modo de referencia. Consistente con las enseñanzas de las patentes Europeas anteriormente mencionadas, el dispositivo de transformación en cuestión se basa, en particular, en un sistema de levas y de varillas de conexión. La tapa 3 que se ha movido en rotación con relación al recipiente 2, para pasar de la configuración
20 bloqueada a la configuración desbloqueada y viceversa, hace que, en la práctica, no sólo la tapa 3 se mueva en rotación con relación al recipiente 2 alrededor del eje central de rotación X-X', sino que también simultáneamente, el subensamble de tapa, y por lo tanto la tapa 3, e mueva en traslación en forma oportuna en un plano perpendicular al eje central de rotación X-X', debido al movimiento indeseado de
25 componentes impartido al manipular el miembro de control 9 y/o por el dispositivo de transformación anteriormente mencionado. En particular, cuando se define en las enseñanzas de las patentes Europeas anteriormente mencionadas, dicho